

BODIN, Jean, *Coloquio de los siete sabios sobre arcanos relativos a cuestiones últimas* (trad. Primitivo Mariño, Introducción de Jaime de Salas). Clásicos Políticos, CEPC, Madrid, 1998.

El mero hecho de que en 1593 se escribiese, o incluso que alguien imaginara, el dialogo entre siete personas de diferentes creencias que discutían, y solo discutían, de religión sin llegar necesariamente a matarse por ello, ya tiene suficiente importancia histórica, con independencia de qué es lo que dijese, cuál fuese la posición de cada uno de ellos, o los argumentos que diesen para fundamentarla. Aquí ésta es la verdadera trascendencia del *Colloquium Heptaplomeres* de Jean Bodin.

No podía ser más que en la Serenísima (solo el nombre es todo un símbolo para la época) República de Venecia¹ donde Bodino, en una Europa asolada por las guerras de religión, situase a siete sabios, cada uno con sus propia y diferente fe religiosa. Viven juntos en un ambiente erudito, científico y piadoso, en casa de Coromeo, el católico, que es quien, además, dirige los debates, establece las conclusiones a las que llegan, e incluso nombra a los «ponentes» de cada cuestión. Probablemente, con ello, con el lugar que ocupa Coromeo, nos querria presentar Bodino un catolicismo hegemónico pero que debía encargarse de dirigir, precisamente por su posición dominante, un posible proceso de normalización, de pacificación religiosa.

El problema religioso se afronta desde su misma raíz; en ningún caso Bodino, a través de sus personajes, pretende quedarse en el planteamiento de las cuestiones más o menos polémicas del momento o de los asuntos que separaban a cada una de las religiones y sectas, sino, que, como digo, discute sobre la misma esencia del fenómeno religioso, y busca una base sólida desde la que empezar a discutir y sobre la que edificar una mínima estructura común: ésta será la necesidad de la religión y la posibilidad de discutir sobre religión.

En el libro I, a propósito de la inmortalidad de las almas, Toralba, a quien tradicionalmente se le califica como «el naturalista» (en cuanto a religión, pues filosóficamente, más bien sería «el racionalista»²), plantea la necesidad de justificar racionalmente, «llegar hasta el fondo de la manera más aguda en la demostración de todas las cosas», y añadirá, «sobre todo de aquellas que atañen a la piedad, para no vernos atacados de improviso...». Y las cosas que atañen a la piedad son, como dice el título del libro, «asuntos arcanos», escondidos, secretos, difíciles de asir..., espirituales. La misma elección del término nos revela ya la gran evolución del pensamiento de Bodino: «rerum sublimium arcanis», los arcanos de las cosas sublimes, de las cosas últimas, como traduce Primitivo Mariño. Frente a estos arcanos nos encontramos los *arcana imperii*, las cuestiones del poder. Debido a la importancia que este término cobra en aquel momento histórico, la era, por excelencia, de «la razón de Estado», el más profundo, el último de los arcanos del Poder, sin duda, Bodino podría haber utilizado otro término, pero habiendo elegido esta fórmula no podemos evitar establecer cierto paralelismo con aquella otra, sugiriéndonos así, la existencia de un medio diferente, que no tiene nada

¹ Recordemos las palabras de Albertoni: «(En el siglo XVI) Tras la estabilización de su dominio en tierra firme Venecia constituye un modelo de sensatez política... Se ve así a la Serenísima República con una gran admiración y también con envidia y codicia...». ALBERTONI, A., *Histoire des doctrines politiques en Italie*, PUF, París, 1981. (La traducción es mía). Hay edición castellana.

² Pues, por ejemplo, rechaza los argumentos de autoridad en el debate (pp. 342 y 343)

que ver con la razón y la acción política. Aparte de esta interpretación en torno a la terminología latina de Bodino, lo importante de esta cuestión es la sugerencia de la necesidad de justificar racionalmente el fenómeno religioso, necesidad en la que coinciden el resto de interlocutores.

La necesidad de explicar racionalmente el sentimiento religioso se debe a la necesidad de la religión misma, otra de las afirmaciones comunes a los siete sabios. Desde el inicio de la obra, se explica la necesidad de la religión en términos que ponen en relación absolutamente directa el orden social con la práctica de la religión. Ésta es garantía de la paz social porque conlleva la mayor de las amenazas posibles: el castigo eterno, la condenación. «No hay superstición por grande que sea que no pueda mantener a los malvados en su deber y defender en cierto sentido la ley de la naturaleza, pues están seguros de que por juicio divino se otorgan premios a los buenos y se castiga el pecado» (p. 136), dirá Coromeo, «pues –añadirá más adelante– es lógico que el ateo que nada teme sino al testigo o al juez se precipite en todo delito» (p. 196).

Sin embargo, si lo que queremos es encontrar la justificación de la religión, no nos vale cualquiera, aunque todas tengan el rasgo positivo apuntado; los siete sabios discutirán cuál es la religión verdadera. Creyendo, en un primer momento que ésta sería la más antigua, después de las discusiones teológicas e históricas de los interlocutores, finalmente Toralba, evidencia que... la religión mejor y más antigua de todas fue la inserta por el Dios eterno en el alma humana con la recta razón...», de tal manera que la religión verdadera será aquella que más se aproxime a la ley natural.

Sin duda que un buen medio para encontrar tanto la justificación racional de la religión como la verdadera fe es el dialogo, la discusión. Como dijimos más arriba, gran parte de la importancia de esta obra reside en el mero hecho de aceptar la discusión, el dialogo como medio para la convivencia. En realidad, el objeto del debate que propone Bodino no es llegar acuerdos, sino, en muchos casos, más bien poner de manifiesto las múltiples coincidencias que hay entre las distintas creencias religiosas, e incluso entre sus costumbres y formas de culto³. Pero, y sirva como prueba de la innovación histórica de esta propuesta, los siete sabios previamente tienen que establecer si cabe el dialogo en asuntos de fe, y si acaso puede tener efectos beneficiosos.

En este sentido, sorprende la opinión mayoritaria de los representantes de las distintas confesiones religiosas, allí reunidas, en contra del dialogo y la disputa en materia de religión. Sin embargo, son los representantes de las «fes» cristianas, Coromeo, Federico el luterano y Curcio el calvinista, quienes admiten la posibilidad y la bondad del debate, quizás fruto de la tradición escolástica y de la controversia que, desde el siglo XII, había sido el instrumento intelectual de la Cristiandad. Incluso, más allá, Coromeo concede «el goce de plena libertad al disertar sobre religión» en su casa (p. 138). No obstante, esta posibilidad se reduce a la controversia entre religiones distintas, pues en el seno de una Iglesia ninguno de ellos admite la posibilidad de discutir sobre los dogmas y creencias propios; sin embargo, y aunque la fe hebrea no permita ni la disputa ni la discusión en materia de religión, ni tan siquiera privadamente, (pp. 137 y 140), Salomón el judío admite «... que cada uno es libre de seguir los sentimientos que le plugieren» (p. 111).

³ Así ocurre, por ejemplo, en cuanto a la indignidad del hombre y la necesidad de la salvación por la voluntad divina entre judíos y protestantes (p. 350), la existencia del infierno, en el que creen todos menos Toralba y Salomón, el judío; la cuestión del celibato (p. 353), o la de los santos, en la que coinciden ambas sectas protestantes con los judíos y los musulmanes (p. 355).

En el *Heptaplomeres* se practica la tolerancia entre los siete sabios, pero, en este libro, Bodino no realiza una proposición conceptual de la tolerancia, sino que llega a ella, podríamos decir, como presupuesto necesario para la convivencia. Y es que todavía nos encontramos en el largo proceso de formulación de la tolerancia como virtud pública, y del derecho de libertad religiosa en el que culminará.

Lo más parecido que podemos encontrar al intento de elaboración de una «teoría de la tolerancia» se encuentra en los libros IV y V. Por medio de una bonita y larga metáfora a propósito de la armonía musical, con evidentes resonancias platónicas, se establece un debate acerca de la necesidad y compatibilidad de los contrarios a través del término «concordia», que defiende ante todo Curcio, y que se entiende como una especie de amistad o respeto cívico por, en este caso, la religión de los demás. Aceptar esto, como pone de manifiesto Senamo, el pagano, supone, además del respeto por todas *rei sacrae*, aceptar la profesión de otras religiones, de las que se piensa que no son las verdaderas. Este modelo se da en el Imperio turco, lo que, al garantizar la paz, y frente a las luchas internas de la Cristiandad, ha provocado su auge (p. 129).

En este sentido, Octavio, cristiano convertido al Islam, apunta que lo que hace grato a los hombres ante Dios «es la veneración con mente pura, aunque ignoren absolutamente qué tipo de Dios conviene tener». Así, se introduce en la disputa un concepto tomista muy importante: la conciencia errónea. Según Santo Tomás, forzar el dictamen de la razón es despreciar los mandatos divinos, por lo tanto es necesario respetar la razón aun cuando este equivocada. Lo que permite llegar a la conclusión de que no cabe forzar la conciencia en cuestiones de religión. No obstante, aquí Bodino utiliza sólo parcialmente la teoría tomista, pues Santo Tomás cree que la conciencia errónea excusa sólo cuando la ignorancia es precedente, no voluntaria y no negligente (*vid. Suma Teológica*, II, 1.^a, c. VI, a. VIII; II, 1.^a, c. XIX, a. VI y II, 2.^a, c. LXXVI, a. III, entre otras), condiciones que sólo se dan en los infieles, y nunca en los herejes y apóstatas, cuya única salvación se encontraría en el arrepentimiento y la penitencia de la muerte terrena (*vid. Suma Teológica*, II, 2.^a c. XI, a. III; II, 2.^a, c. XI, a. IV, entre otras, y *Suma contra Gentiles*, I, III, caps. 140 y 146). No sólo es una utilización parcial, sino que incluso supera sus conclusiones, pues el planteamiento general de los siete sabios coincide en que excusa también la obediencia al Príncipe. Algo que no aceptaría Santo Tomás, que preconizaba la desobediencia en caso de excomunión del Príncipe por herejía o apostasía (*Suma Teológica*, II, 2.^a, c. XII, a. I). Estamos aquí ante una justificación del principio *cuius regio, eius religio* de Augsburgo, y la ratificación de la clara apuesta de Bodino por la monarquía absoluta que ya había hecho en *Los Seis Libros de la República*.

Sin embargo, aquí encontramos el origen y la clave de la cuestión, y Curcio, aunque quizás el propio Bodino no fuera consciente de ello, lo detecta: «Siempre me ha parecido muy difícil defender con autoridad pública religiones discrepantes entre sí en una misma ciudad». Las soluciones que se proponen parten, en todos los casos, de la necesidad de la religión en la vida pública como medio de ordenación social, y como es difícil defender distintas religiones públicamente en una misma ciudad, sólo será pública una, a la cual deberán adherirse todos los ciudadanos. Por el contrario, precisamente detrás de esta frase de Curcio, se adivina otra posibilidad, la que será la respuesta histórica final al problema: la ausencia de opinión y posición religiosa de la autoridad pública. No obstante, como digo, ésa será la solución histórica al problema de la intolerancia religiosa.

Mientras tanto, como para los protagonistas del *Coloquio*, como reconoce Coromeo, el debate no ha servido para alterar la opinión que tenía cada uno de que su propia religión es la verdadera. Lo único que se puede hacer es pedir a

Dios por los demás, para que les lleve a la verdad, y practicar cada uno una vida de piedad y estudio en convivencia pacífica.

Como podemos ver, aun a través de tan sucinta visión de tan extenso y denso, en ocasiones, dialogo, se trata de un libro, en apariencia, poco provocativo en cuanto a las cuestiones que plantea, incluso del que sale fortalecida la fe cristiana en general, y la católica en particular. Pues bien, Bodino escribió el *Colloquium Heptaplomeres* en 1593. Según Ludovico Noack, editor de la edición latina, no fue posible hacer público este libro, «por el peligro que parecía entrañar para el ejercicio recto de la religión», hasta 1857, con el antecedente de una edición de Policarpio Leyser, quien, en 1841 no pudo acabarlo por interdicto judicial. Se publicaría en francés un siglo más tarde (1984) y en inglés en 1975. Es la primera edición que se realiza en España de esta obra.

Se trata de una creación de madurez de una figura histórica que vivió en el centro de su tiempo, y cuya experiencia vital se refleja en cada palabra de cada parlamento de este libro. La destrucción de Francia en las guerras de religión que la asolaron desde 1547, ocupó toda la vida adulta de Bodino; en su vejez no podía más que intentar buscar una solución a tan prolongado desastre. La única que pudo concebir fue la convivencia pacífica aceptando la diferencia del otro. Como desde el inicio he señalado, la importancia del *Colloquium Heptaplomeres*, se debe tanto a una cuestión procedimental, el uso de la discusión, como material, pues la discusión, como mínimo, conlleva la aceptación de los interlocutores como iguales, además del rechazo implícito de la violencia, que en todo caso se explicita en algunos momentos del *Coloquio*. Pero, es que, esta importancia queda subrayada porque tan sólo cinco años después, en 1598, Enrique IV lograría la paz religiosa en Francia a través, además de su renuncia a la fe reformada de los hugonotes, del Edicto de Nantes, que de manera reglamentista contemplaba la tolerancia, y la coexistencia de las creencias católica y reformada.

Finalmente, es de justicia agradecer al desaparecido Primitivo Mariño el esfuerzo de haber traducido al castellano esta obra. Igualmente es de agradecer su publicación por el Centro de Estudios Constitucionales dentro de la prestigiosa colección *Clásicos Políticos*. El papel que realiza dicha Colección pública en nuestra área lingüística, es absolutamente insustituible, por muchas razones.

En primer lugar, la obligación constitucional de los poderes públicos de promover la cultura, y el acceso a ella se cumple, también, con la lenta, callada y minuciosa labor de formación de un tejido cultural e intelectual denso en la base, lo cual sólo se puede hacer a través de un editorial pública que, desde, sobre todo, el rigor, publique las obras más representativas de la historia de las ideas, y que nos han llevado a ser lo que somos.

Pero es que, por otro lado, la existencia de una potente, prestigiosa, importante e independiente editorial pública de ciencias sociales es garantía, no sólo de la promoción de la cultura y el desarrollo científico, sino también de la libertad de expresión, puesto que la ausencia de un ente público de difusión y edición abandonaría, la cultura, no sólo al mercado, sino también a las presiones y censuras políticas e intelectuales de los grupos de presión que tuviesen más presencia o influencia en el mundo editorial privado.

El *Colloquium Heptaplomeres* es un buen ejemplo de esto, pues, después de haber sido imposible su publicación durante cuatro siglos por cuestiones políticas, de no publicarse en la actualidad por razones económicas estaríamos ante la prolongación de la injusta persecución que ha impedido la libre publicación de este texto, clave para entender las preocupaciones de las gentes más sensibles en lo peor de las guerras de religión del siglo XVI.

Diego BLÁZQUEZ MARTÍN
Universidad Carlos III de Madrid